



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DESARROLLO ECONÓMICO
Y LA COOPERACIÓN ACADÉMICO-TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI Y LA UNIVERSIDAD
LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ – ULEAM**

CLÁUSULA PRIMERA. – COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:

- **Por una parte**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI** (en adelante "**EL GAD MONTECRISTI**"), con domicilio legal en la ciudad de Montecristi, legalmente representado por el **Ing. Luis Jonathan Toro Largacha**, en calidad de **Alcalde del Cantón Montecristi**, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 60 del COOTAD.
- **Por otra parte**, la **UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ – ULEAM** (en adelante "**LA ULEAM**"), con domicilio en la ciudad de Manta, legalmente representada por el **Dr. MARCOS TULIO ZAMBRANO ZAMBRANO, PhD** debidamente facultado mediante Acción de Personal N° UATH-001, de febrero 24 del 2026, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 38 y 41 numerales 15 y 20 del Estatuto Universitario de la ULEAM.

Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES

2.1. Las partes mantienen un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente**, suscrito el 25 de julio del 2023, el cual faculta la suscripción de convenios específicos.

2.2. El GAD Montecristi, dentro de sus competencias constitucionales y legales, promueve el desarrollo económico local, el turismo, la cultura, la protección patrimonial y el fortalecimiento territorial.

2.3. La ULEAM, en el marco de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, impulsa procesos de cooperación orientados a la transferencia de conocimiento y fortalecimiento institucional.



2.4. Con fecha 15 de junio de 2026, el Ing. Luis Jonathan Toro Largacha, Alcalde del GAD Municipal del cantón Montecristi, remite al Doctor Marco Zambrano Zambrano Ph.D, en su calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí – Uleam, el Oficio No. 0707-2026-ALC-LJTL-GADMCM, en el cual adjunta la **“Carta de intención para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional”**, mediante la cual indica:

(...) Considerando la existencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente entre ambas entidades; y, reconociendo las amplias capacidades técnicas, académicas y científicas de la ULEAM, esta Alcaldía, manifiesta su voluntad institucional de impulsar la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI Y LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ – ULEAM, orientado al fortalecimiento integral del cantón, en los ámbitos de turismo, cultura, patrimonio, desarrollo económico, innovación territorial, academia, investigación, vinculación y asistencia técnica.

El objetivo de este instrumento será establecer mecanismos de cooperación que permitan desarrollar proyectos conjuntos relacionados con:

- Desarrollo y fortalecimiento turístico del cantón;*
- Gestión cultural, identidad y patrimonio;*
- Economía creativa y fortalecimiento de emprendimientos;*
- Activación y recuperación de espacios públicos y patrimoniales;*
- Investigación aplicada y transferencia de conocimiento;*
- Prácticas preprofesionales, pasantías y proyectos de vinculación;*
- Desarrollo de estudios técnicos, urbanos, arquitectónicos y territoriales;*
- Producción de contenidos comunicacionales y fortalecimiento de marca territorial;*
- Procesos de innovación y fortalecimiento institucional.*

En tal virtud, respetuosamente ponemos a consideración de vuestra autoridad el inicio de una mesa técnica interinstitucional que permita la construcción y posterior suscripción del referido convenio específico, en beneficio del desarrollo sostenible e integral del cantón Montecristi y de la formación académica de la comunidad universitaria.

Seguros de contar con su favorable acogida, reiteramos nuestro compromiso institucional de trabajar de manera articulada con la



academia, para generar procesos de transformación territorial sostenibles y de alto impacto social (...)

2.5. Mediante **Informe Técnico de Factibilidad para la suscripción convenio específico de Cooperación Institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Montecristi y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí**, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Darwin pico Cedeño, Director de Turismo Cultural Patrimonio y Fomento Productivo del GADMCM, RECOMIENDA al Ing. Luis Jonathan Toro Largacha, Alcalde del GAD Municipal del cantón Montecristi, suscribir el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO, LA CULTURA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COOPERACIÓN ACADÉMICO-TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI Y LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ – ULEAM"**.

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes para desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento integral del cantón Montecristi en materia de **turismo, cultura, patrimonio, desarrollo económico, innovación territorial, investigación, academia, vinculación y asistencia técnica**.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones de "EL GAD MONTECRISTI":

- a) Facilitar la información técnica y territorial necesaria para el desarrollo de los proyectos.
- b) Coordinar el uso de espacios públicos e institucionales cuando corresponda.
- c) Designar a un Administrador del Convenio, quien será responsable del seguimiento, ejecución, informes de avance, ejecución y cierre.
- d) Gestionar, en su caso, recursos y cooperación institucional.
- e) Facilitar, dentro de sus competencias, los procesos de prácticas y vinculación.

4.2. Obligaciones de "LA ULEAM":

- a) Brindar asistencia técnica y académica especializada.
- b) Incorporar docentes y estudiantes en los proyectos autorizados.
- c) Desarrollar investigaciones y estudios técnicos según los ejes de cooperación.



- d) Generar propuestas de innovación territorial.
- e) Apoyar los procesos culturales, turísticos y económicos del cantón.

CLÁUSULA QUINTA. – PROYECTOS PRIORITARIOS

Las partes podrán desarrollar, entre otros, los siguientes proyectos:

- Rutas culturales, patrimoniales y gastronómicas;
- Activación de espacios públicos;
- Agenda cultural permanente;
- Observatorio de desarrollo territorial;
- Fortalecimiento artesanal y emprendimientos;
- Proyectos de restauración y recuperación urbana;
- Laboratorio de comunicación y marca territorial;
- Producción de contenidos audiovisuales;
- Programas de formación técnica.

CLÁUSULA SEXTA. – FINANCIAMIENTO

Cada institución asumirá las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de sus respectivas obligaciones, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. Las partes podrán gestionar recursos externos, cooperación internacional y alianzas estratégicas.

No existe transferencia de recursos económicos por parte del GAD Montecristi hacia la ULEAM ni viceversa por el presente convenio. Cualquier erogación requerirá certificación presupuestaria previa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

7.1. Administración: Cada parte designará, a un **Administrador del Convenio**, quien será responsable de:

- El cumplimiento del objeto del convenio;
- La elaboración de informes de avance, ejecución y cierre.
- La custodia del expediente y documentos habilitantes.

7.2. Seguimiento y Control: La administración, seguimiento, ejecución y cierre del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

- Por parte del **“EL GAD MONTECRISTI”**, la administración del Convenio estará a cargo de la “Dirección de Cultura, Turismo, Patrimonio y Fomento Productivo” o quien haga sus veces, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montecristi:



Dirección de correo: darwin.pico@montecristi.gob.ec
alcaldia@montecristi.gob.ec

- Por parte del "**LA ULEAM**", la administración del Convenio estará a cargo del "Decano de la Facultad de Educación y Turismo", o quien haga sus veces consecuentemente su delegado.

Dirección de correo:

rectorado.uleam@uleam.edu.ec pedro.quijije@uleam.edu.ec

7.3. Comité Técnico: Se conformará un comité técnico interinstitucional, integrado por los administradores y un delegado de cada parte, para la priorización, seguimiento y evaluación de los proyectos.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRÁCTICAS Y VINCULACIÓN

La ULEAM podrá incorporar estudiantes para prácticas preprofesionales, pasantías, vinculación con la sociedad e investigación, conforme a su normativa institucional y bajo la supervisión del GAD Montecristi, sin que exista relación laboral alguna con este último.

CLÁUSULA NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Los productos, estudios, investigaciones y contenidos desarrollados en el marco del presente convenio serán de **propiedad compartida** entre las partes, conforme a la normativa aplicable sobre derechos de autor y propiedad intelectual. En toda difusión se reconocerá explícitamente la participación conjunta de "EL GAD MONTECRISTI" y "LA ULEAM".

El uso de la imagen institucional de cada parte requerirá autorización previa por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años**, contados a partir de su suscripción y numeración por parte de la Secretaría General del GAD Montecristi, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo mediante convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo expreso entre las partes;



- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones, previa notificación y otorgamiento de un plazo de 15 días hábiles para subsanar;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada;
- d) Por decisión motivada y unilateral de cualquiera de las partes, notificada con 60 días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia derivada de la ejecución del presente convenio de manera **amigable y directa** a través del Comité Técnico. En caso de no llegar a un acuerdo, las controversias se someterán a los **jueces competentes del cantón Montecristi**, renunciando al fuero de sus domicilios si fuere distinto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – RESPONSABILIDAD PARA TERCEROS Y RELACIÓN LABORAL

Las partes son independientes entre sí. El presente convenio **no genera relación laboral, dependencia ni subordinación**. Cada parte será responsable exclusiva de sus propios servidores, docentes, estudiantes y contratistas, sin que exista responsabilidad solidaria frente a terceros, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio la siguiente documentación:

- Informe Técnico de Factibilidad aprobado por la máxima autoridad.
- Nombramiento del Representante Legal de la ULEAM.
- Nombramiento o acta de posesión del Alcalde del GAD Montecristi.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán remitirse a sus personeros, para lo cual se señala como sus domicilios los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

Dirección: Calle Sucre y Aníbal San Andrés, frente a la Basílica Menor, Montecristi.

Correo electrónico: alcaldia@montecristi.gob.ec

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ – ULEAM

Dirección: Via San Mateo. Cdla Universitaria

Correo electrónico: rectorado.ulem@uleam.edu.ec



GAD Municipal del Cantón
Montecristi



Uleam
UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SUSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN

Para constancia de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en **dos ejemplares originales**, debidamente **sumillados** por la Procuraduría Síndica Municipal, en la Provincia de Manabí, cantón Montecristi, el día 25 de junio de 2026.

Ing. Luis Jonathan Toro Largacha
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON MONTECRISTI**

Dr. Marco Zambrano Zambrano PHD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ**

